



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE HUESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL NIVEL I DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE DEPORTES DE INVIERNO.

En cumplimiento a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA de 26 de septiembre) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, la Resolución de 6 de junio de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional (BOA nº 114, 16 de junio), por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2023/2024, y la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA nº 126, de 30 de octubre), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de invierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca,

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar las pruebas específicas para el acceso al primer nivel de las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO EN DEPORTES DE INVIERNO en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard, que se celebrarán en la **Estación de Formigal** con arreglo a la organización indicada en los Anexos IV y V adjuntos a esta Resolución.

Las pruebas específicas para el acceso al primer nivel de Técnico Deportivo en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard, **se desarrollarán el martes 12 de diciembre de 2023**. Si debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de inscritos, se considerase necesario, este calendario **se ampliaría hasta el miércoles 13 de diciembre**, con arreglo a la organización indicada en el **Anexo V** adjunto. En caso de modificación por las causas indicadas, se confirmará a la recogida de los dorsales.

SEGUNDO.- La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

TERCERO.- Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 80 euros, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la Orden ECD/595/2017, de 19 de abril de 2017 (BOA 10/05/2017). **En este precio no se incluyen los gastos de organización, marcaje, cronometraje, remontes, etc, necesarios para la prueba.**



La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del Instituto de Educación Secundaria Domingo Miral de Jaca (Huesca), abierta en la entidad Ibercaja con nº ES66-2085-5335-6503-3106-4827. Para ello deberá entregarse ante la entidad bancaria el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado y por triplicado (ejemplar para el Banco, el Centro docente y el interesado), que se adjunta como **Anexo II**. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago.

CUARTO.- Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el **Anexo I** e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción (Anexo I)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente indicada en la base tercera de esta Resolución (Anexo II)
- Certificado de discapacidad (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para aquellas personas aspirantes con discapacidad
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades deportivas objeto de esta prueba (según Disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril, BOA nº 99, de 26 de mayo) (Anexo III)
- Autorización de Grabación de las Pruebas (Anexo IV)

QUINTO.- El período de inscripción para las pruebas será **del día 18 de octubre al 29 de noviembre de 2023**, ambos inclusive.

SEXTO.- Las solicitudes se podrán presentar en el **IES Domingo Miral de Jaca** (Avda. Regimiento de Galicia nº 6, 22700 Jaca, Huesca), así como por cualquiera de los medios de Registro establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

SÉPTIMO.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el IES Domingo Miral de Jaca hará pública en su tablón de anuncios y en su página web la relación provisional con los aspirantes admitidos para realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días lectivos ante el propio Instituto de Educación Secundaria, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca al menos 48 horas antes del inicio de las pruebas.

La Directora del Servicio Provincial procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y, a propuesta de su Presidente, podrán incorporarse a la comisión evaluadora los asesores que se consideren precisos en función de las modalidades o especialidades a las que se desea acceder y del número de inscritos, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.



OCTAVO.- Los aspirantes que habiendo resultado admitidos en las listas definitivas deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de confirmación de asistencia provistos de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducir, a efectos de acreditar su identidad ante el Tribunal.

NOVENO.- Se informa a los aspirantes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE de 8 de noviembre de 2007), quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las enseñanzas deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente, distinguiendo entre:

- Aquellos que tengan la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento a la que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, en la especialidad de que se trate, deberán acreditarse a través del certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes. Tal beneficio se entenderá por el tiempo que determine el citado Real Decreto 971/ 2007.
- Aquellos que se encuentren calificados como deportistas de alto rendimiento o equivalente por las comunidades autónomas, artículo 10 del Decreto 396/2011, de 13 de diciembre del Gobierno de Aragón (BOA 20/12/2011), sobre deporte aragonés de alto rendimiento, en la especialidad correspondiente, deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Comunidad Autónoma. El beneficio se entenderá por un plazo de tres años, que comenzarán a contar desde el día siguiente de la fecha en que la Comunidad Autónoma publicó por última vez la condición de deportista de alto rendimiento del interesado.
- Las personas que presenten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento deberán acreditarlo en la secretaría del centro en las mismas fechas detalladas en la base sexta a través del Anexo VI. En este caso no debe cumplimentarse el Anexo I ni proceder al pago de tasas.
- En el caso de que desde la secretaría del centro se desestimase la acreditación presentada, se procederá a notificar a las personas interesadas, las cuales tendrán los plazos previstos en la base séptima para subsanar esta documentación. En el caso de que aun así sea desestimada la solicitud el/la aspirante podrá matricularse en las pruebas rellenando el anexo I y realizando el pago de la tasa correspondiente.

De conformidad con la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, quedarán exentos de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas, en las modalidades de deportes de invierno:

- a) Para las especialidades de Esquí Alpino, aquellas personas que hayan quedado clasificadas en los 20 primeros, al menos una vez en los últimos dos años, en alguna de las pruebas de Slalom, Slalom Gigante o Súper Gigante en los Campeonatos de España Absolutos de Esquí Alpino.
- b) Para la especialidad de Snowboard, aquellas personas que hayan quedado clasificadas entre los 20 primeros, al menos una vez en los dos últimos años, en alguna de las pruebas individuales de los Campeonatos de España Absolutos de Snowboard.



Aquellos que cumplan con las condiciones que se contemplan en este punto, deberán presentar certificado expedido por la Real Federación Española de Deportes de Invierno, en el momento de formalizar la matrícula a los cursos, debiendo cumplir con los datos de inscripción y matrícula establecidos por la norma.

DÉCIMO.- Para inscribirse en las pruebas de acceso es requisito imprescindible tener cumplidos 16 años de edad o cumplirlos en el año natural en el que se realiza la prueba.

DECIMOPRIMERO.- El orden de realización de la primera prueba vendrá marcado por la Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública (BOA nº 65, de 4 de abril), por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Celebrado dicho sorteo, su resultado ha sido el siguiente: **Letra "G"**. El resultado de este sorteo regirá, asimismo, como criterio residual de desempate para los procesos selectivos y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.

DECIMOSEGUNDO.- En caso necesario, y en función de la recomendación de las autoridades sanitarias, previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas que pudieran ser aplicables durante la realización de las pruebas.

DECIMOTERCERO.- En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Invierno en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: Mónica Martínez Rapún



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Modalidad deportiva: **DEPORTES DE INVIERNO**

Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: _____

Lugar de realización de la prueba: _____

Datos personales del solicitante:

Apellidos:		Nombre:	
DNI:		Fecha de Nacimiento:	
Domicilio:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
			Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

-Rogamos que los aspirantes faciliten la cuenta de correo electrónico y número de teléfono móvil para posibles avisos.

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- Solicitud de inscripción.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE.
- Justificante de ingreso de precios públicos para pruebas de acceso.
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico.
- Certificado de minusvalía (si procede).
- Autorización de grabación de pruebas.

SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo.

En _____, a ___ de _____ de 2023

Firma del solicitante

SR. DIRECTOR DEL IES DOMINGO MIRAL DE JACA (HUESCA)



ANEXO II

A favor de la cuenta restringida nº **ES66-2085-5335-6503-3106-4827** de Ibercaja
a nombre del CENTRO: **IES DOMINGO MIRAL** Localidad: **JACA** (Huesca)

AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS QUE PRACTICA EL INTERESADO:

D./Dña. _____

Prueba de acceso específica Téc. Dep. Invierno	___	<u>80</u>	Euros
Apertura expediente	_____	_____	Euros
Bloque común completo	_____	_____	Euros
Bloque complementario	_____	_____	Euros
Módulos pendientes	_____	_____	Euros

TOTAL LIQUIDACIÓN _____ 80 Euros

IMPORTE TOTAL A INGRESAR _____ 80 Euros

Importe del ingreso en letra OCHENTA Euros

Nombre de la persona que efectúa el ingreso _____

_____, ____ de _____ de 2023

Firma del impositor

Firma y Sello entidad bancaria

Validación del terminal



ANEXO III

Modelo Declaración Responsable Alumnado indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización de las pruebas de acceso

1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Nacionalidad:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: ___/___/___

E-mail:

2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo de las especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica; y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso al Nivel I de Deportes de Invierno.

En _____ a _____ de _____ de 2023

EL/LA DECLARANTE

Fdo.: _____

Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de nivel I de deportes de invierno, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE PRUEBAS

D./Dña. _____, con
NIF _____, como aspirante / tutor legal del
aspirante _____

RENUNCIA a su derecho a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.

Queda informado de que la reclamación que pudiera presentar será resuelta por la administración únicamente sobre la base de las anotaciones recogidas por los evaluadores.

DA SU CONSENTIMIENTO a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.

Para la evaluación de las pruebas de acceso al primer nivel de las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO EN DEPORTES DE INVIERNO, en la especialidad de:

Esquí Alpino

Snowboard

Las cuales se celebrarán, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca, por la que se convocan pruebas de carácter específico para el acceso al Nivel I de las enseñanzas de Técnico Deportivo en los Deportes de Invierno, en la **Estación de Formigal (Huesca)** el día **12 de diciembre de 2023 (ampliado al día 13 de diciembre en caso necesario)**.

En _____, a _____ de _____ de 2023

El/la aspirante o, en su caso, el tutor/a legal

Fdo.: _____

Las grabaciones se realizarán con el único fin de su posible análisis en lo referido a las pruebas de acceso a las que concurre el aspirante. Sólo se hará uso de ellas si existen dudas o discrepancias sobre lo observado por los evaluadores en la prueba. Una vez resuelto el proceso con carácter definitivo, se destruirán.



ANEXO V

PROGRAMA DE PRUEBAS DE ACCESO PARA TÉCNICO DEPORTIVO EN DEPORTES DE INVIERNO

ESPECIALIDAD ESQUÍ ALPINO (Nivel I grado medio)

Lunes 11 de diciembre de 2023

19:00 h: Confirmación de asistencia y sorteo de dorsales
Lugar: Edificio CIS (Formigal)

Martes 12 de diciembre de 2023

Slalom gigante

- 9:00 Apertura de remontes
- 9:30 Reconocimiento
- 9:55 1^{er} Abridor (Primera manga)
- 10:00 Salida 1^{er} Corredor
- 11:15 1^{er} Abridor (Segunda manga)
- 11:20 Salida 1^{er} Corredor (Sólo aspirantes que no superen primera manga)

Estos horarios pueden variar en función del número de inscritos

12:00 horas:

Prueba de técnica

Se someterán a examen los siguientes ejercicios:

- Giros en cuña
- Viraje fundamental
- Viraje paralelo elemental

Prueba técnica en bajada libre

Se someterán a examen los siguientes descensos:

- Bajada libre-virajes largos
- Bajada libre con cambios de ritmo.

Miércoles 13 de diciembre de 2023 (día de reserva).

NOTA: El programa podrá variar en función de las condiciones meteorológicas y del número de aspirantes inscritos, sin perjuicio de alguna otra variación que permita la mejor organización de las pruebas.

Recordamos que **ES OBLIGATORIO el uso de casco** para todas las pruebas.



ESPECIALIDAD SNOWBOARD (Nivel I grado medio)

Lunes 11 de diciembre de 2023

19:00 h: Confirmación de asistencia y sorteo de dorsales
Lugar: Edificio CIS (Formigal).

Martes 12 de diciembre de 2023

Slalom gigante

- 9:00 Apertura de remontes
- 9:30 Reconocimiento
- 9:55 1^{er} Abridor (Primera manga)
- 10:00 Salida 1^{er} Corredor
- 11:15 1^{er} Abridor (Segunda manga)
- 11:20 Salida 1^{er} Corredor (Solo aspirantes que no superen primera manga)

Estos horarios pueden variar en función del número de inscritos

12:00 horas:

Prueba de Técnica

Se someterán a examen los siguientes ejercicios:

- Derrapaje
- Viraje al Monte
- Viraje Básico

Examen de Bajada Libre

Se someterán a examen los siguientes descensos:

- Bajada libre Radio Corto
- Bajada libre Radio Medio

Miércoles 13 de diciembre de 2023 (Día de reserva)

NOTA: El programa podrá variar en función de las condiciones meteorológicas y del número de aspirantes inscritos, sin perjuicio de alguna otra variación que permita la mejor organización de las pruebas.

Recordamos que **ES OBLIGATORIO el uso de casco** para todas las pruebas.